



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1449-2018-UNAP
Iquitos, 12 de noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 315-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 12 de noviembre de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el título de técnico en enfermería, aprobado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del procedimiento en el Rectorado para la obtención del título, del numeral 5) del otorgamiento de diploma de técnica(o) de la Directiva N° 003-2016-R-UNAP, "Normas para el otorgamiento de títulos de técnico(a) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobada con Resolución Rectoral N° 1142-2016-UNAP, establece que la Secretaría General deriva el expediente al jefe del área de Grados y Títulos de la UNAP, quien verificará la documentación presentada y con el informe correspondiente solicitará la emisión de la resolución rectoral aprobando el otorgamiento del diploma de técnico en enfermería y luego se remitirá el diploma al calígrafo para su impresión de los datos;

Que, estando acorde con la Directiva N° 03-2016-R-UNAP, "Normas para el otorgamiento de títulos de técnico(a) en Enfermería y duplicado de diplomas emitidos por el Instituto de Formación Técnica en Salud (Infortecs) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobada con Resolución Rectoral N° 1142-2016-UNAP, del 20 de setiembre de 2016, es procedente el otorgamiento del título solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes; y;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnica en Enfermería a la ex alumna Génesis Miluska Mogollon Bocanegra, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir el diploma correspondiente, previo registro en el libro respectivo y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhira Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL